

PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA RÉGIMEN
PYME CNV GARANTIZADA

ecofactory

ECOFACORY S.R.L.

(como Emisor)

Teléfono: 1157365577

Correo electrónico: leonardo.vazquez@ecofactory.com.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS SERIE I

A SER EMITIDAS EN UNA O DOS CLASES, SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA US\$ 500.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MIL) (O SU EQUIVALENTE EN PESOS CALCULADOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL, CONFORME SE DEFINE MÁS ADELANTE) (EL “MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN”).

CLASE I

CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS. A TASA VARIABLE.

CLASE II

CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS. A TASA VARIABLE.

Las Obligaciones Negociables Serie I se encuentran alineadas a lo establecido en los Principios de Bonos Verdes de 2021 (SBP por sus siglas en inglés) del ICMA (*International Capital Market Association*). La evaluación de las Obligaciones Negociables como bono verde se encuentra emitida por UNTREF en su Informe de Calificación de fecha 19 de junio de 2024 donde ha concluido que la emisión de las Obligaciones Negociables está alineada a los cuatro componentes principales de los Principios del ICMA. El Emisor ha solicitado la autorización de listado de las Obligaciones Negociables en el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

El presente prospecto (el “Prospecto”) corresponde a las obligaciones negociables Serie I a ser emitidas por Ecofactory S.R.L. (en adelante, el “Emisor”, la “Emisora”, la “Sociedad” o “Ecofactory”, indistintamente) bajo el régimen PYME CNV Garantizada, simples, no convertibles en acciones, a ser ofrecidas en dos clases: (i) las obligaciones negociables Clase I, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a tasa variable, a ser emitidas por un valor nominal que, en conjunto con la Clase II (conforme se define seguidamente), no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión (la “Clase I” o las “Obligaciones Negociables Clase I”, indistintamente); y (ii) las obligaciones negociables clase II, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a tasa variable, a ser emitidas por un monto que, en conjunto con la Clase I, no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión (la “Clase II” o las “Obligaciones Negociables Clase II”, y en conjunto con la Clase I, las “Obligaciones Negociables” o las “Obligaciones Negociables Serie I”, indistintamente).

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N° RESFC-2024-22772-APN-DIR#CNV del 12 de julio de 2024. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los Inversores Calificados deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto Emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por Entidades de Garantía autorizadas por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 15 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II.

SOLO LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV (LOS “INVERSORES CALIFICADOS”), MIENTRAS QUE EL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL PODRÁ PARTICIPAR DE LA NEGOCIACIÓN SECUNDARIA. LA OFERTA SERÁ REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE COLOCACIÓN. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SOLO PODRÁN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS.

SE INFORMA QUE LA EMISORA Y/O SUS BENEFICIARIOS FINALES Y/O LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE TIENEN COMO MÍNIMO EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU CAPITAL O DE LOS DERECHOS A VOTO, Y/O QUE POR OTROS MEDIOS EJERCEN EL CONTROL FINAL, DIRECTO O INDIRECTO SOBRE LA SOCIEDAD NO REGISTRAN CONDENAS POR DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y/O FIGURAN EN LAS LISTAS DE TERRORISTAS Y ORGANIZACIONES TERRORISTAS EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, TENIENDO EN CUENTA PARA ELLO LA CREACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS Y ENTIDADES VINCULADAS A ACTOS DE TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO (REPET) DISPUESTA POR EL DECRETO N° 489/2019 (B.O. 17-7-19).

De conformidad con la Resolución General N° 917/2021 de la CNV, se informa que las Obligaciones Negociables no cumplen con los requisitos establecidos por el Decreto N° 621/2021, por lo que no estarán sujetas a los beneficios impositivos específicamente allí establecidos, sin perjuicio de lo cual serán aplicados de conformidad con lo establecido por la Ley de Obligaciones Negociables y estarán sujetos a los beneficios impositivos que aplican regularmente a este tipo de instrumentos.

La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre el carácter Social, Verde y/o Sustentable que pueda tener la presente emisión. A tal fin, el órgano de administración de la Sociedad manifiesta haberse orientado por los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.)

Antes de tomar cualquier decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores Calificados deberán realizar su propio análisis sobre la Sociedad, los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y los riesgos involucrados.

El Prospecto se encuentra a disposición del público: (i) en el horario habitual de actividad comercial, en la sede de la administración de la Sociedad, sita en Luis María Drago 5811, Ex 5711, B1605 Munro, Provincia de Buenos Aires, teléfono 1157365577, email: leonardo.vazquez@ecofactory.com.ar (ii) en el domicilio de los Colocadores. Asimismo, el Prospecto se encuentra disponible digitalizado en: (i) el sitio web la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv> (la “Página Web de la CNV”); (ii) el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, disponible en <https://bolsar.info/> (el “Boletín Diario de la BCBA”); y (iii) en el sitio web del Mercado Abierto Electrónico (“MAE”), <http://www.mae.com.ar>, bajo la sección “Mercado Primario” (el “Página Web del MAE”).

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA

BANCO COMAFI 

Banco Comafi S.A.
*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral*
Matrícula CNV N°54
Teléfono: (+5411) 4338-
9344/9270
Correo electrónico:
BancaInstitucional@comafi.com.ar

 **Galicia**

**Banco de Galicia y Buenos Aires
S.A.U.**
*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral*
Matrícula CNV N°22
Teléfono: (+5411)6329-2471
Correo electrónico: [info-
colocaciones@bancogalicia.com.ar](mailto:info-colocaciones@bancogalicia.com.ar)


SUPERVIELLE

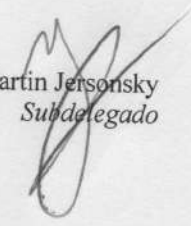
Banco Supervielle S.A.
*Agente de Liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación Integral*
Matrícula CNV N° 57
Teléfono: (+5411) 4324-8000
Correo electrónico:
mercadodecapitales@supervielle.com.ar

COLOCADOR

COMAFI BURSÁTIL 

Comafi Bursátil S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula CNV N°213*
Teléfono: (011) 4338-9603
Correo electrónico: info@comafibursatil.com.ar

La fecha del presente Prospecto es 2 de agosto de 2024.


Martin Jersonsky
Subdelegado

I. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR

- a. **Denominación, tipo societario y datos de contacto:** Ecofactory (CUIT: 30-71133610-5) es sociedad de responsabilidad limitada con sede social en Mansilla 2548, 8° A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina. Teléfono: +5491157365577 y correo electrónico: leonardo.vazquez@ecofactory.com.ar.
- b. **Sede de la administración:** La sede de la administración se encuentra en Luis María Drago 5811 (Ex 5711), B1605 Munro, Provincia de Buenos Aires.
- c. **Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en la Inspección General de Justicia:** La Sociedad fue constituida el 23 de marzo de 2010. Su plazo de duración es de 99 años y fue inscrita el 06 de abril de 2010 ante la Inspección General de Justicia, bajo el número de registro N° 2830 del Libro 133 de SRL.
- d. **Descripción y actividad principal del Emisor:** Ecofactory nació en 2010 persiguiendo el sueño de encontrar una solución al problema ambiental global causado por las bolsas desechables.

Así, creamos en 2010 la bolsa reutilizable que conocemos hoy en día: a través de un proceso limpio de fabricación desarrollamos la solución al problema global de las bolsas desechables, diseñamos la tecnología capaz de confeccionar bolsas reutilizables a un costo y con un volumen que permite reemplazar las bolsas descartables reduciendo a una centésima parte la cantidad de bolsas descartadas, creando una categoría de producto que no existía: las bolsas reutilizables

Esto es así porque nuestras bolsas están hechas de tela y se pueden lavar en el lavarropas como una camisa y reutilizar más de 200 veces.

Nuestra tecnología es la más avanzada del mundo en fabricación de este tipo de elemento, lo que permite que éstas puedan ser producidas localmente en Vicente López, Provincia de Buenos Aires, industrializando un recurso natural básico argentino y exportándolo de manera consistente a más de 12 países.

Desde el desarrollo innovador que permitió la automatización en la producción de bolsas reutilizables hasta la búsqueda permanente de productos que cada vez satisfagan mejor al consumidor hoy producimos bolsas para cadena de frío, con licencias, biodegradables de bioplástico y otras unidades de negocio que están en pleno desarrollo.

La operación fabril: se desarrolla en dos plantas industriales en Argentina: una de 2500 metros cuadrados ubicada en la calle Manuel Belzú 5471 y otra en la calle Luis María Drago 5811, ambas en la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, donde contamos con un proceso productivo totalmente integrado en forma vertical, con ocho líneas automatizadas de confección de última generación, dos líneas de impresión por serigrafía, cuatro líneas de impresión por flexografía de 6 colores y una planta de fabricación de tela capaz de procesar 250 toneladas mensuales equivalente a más de 10.000.000 de bolsas reutilizables. En 2023 desarrollamos la fabricación de bolsas biodegradables tanto de papel como de bioplástico con el objetivo de dar una solución para eliminar el plástico en las bolsas que por la necesidad que suplen deben ser de un solo uso.

La innovación sustentable es el factor clave de nuestro éxito. Desde la concepción en EcoFactory tenemos el ADN de la sustentabilidad: representamos cabalmente a la nueva economía donde el desarrollo económico va de la mano de la sustentabilidad y el desarrollo social de las comunidades locales cuidando el medio ambiente como premisa básica, relacionándonos con cadenas de supermercados con la misma filosofía, como La Anónima y Walmart, pioneros en el impulso de las bolsas reutilizables en el país.

En el marco de las actividades de mejora continua- la empresa recertificó sus procesos de gestión y de protección del medio ambiente bajo las normas ISO 9001 e ISO 14001.

Asimismo, contamos con certificación SMETA de 4 pilares de negocios transparentes, lo que nos habilita como proveedor global de empresas como Coca-Cola Company o Walmart y a ser licenciarios de Disney y Warner Bros.

Somos una empresa B certificada. Tenemos el compromiso estatutario de hacer nuestro trabajo dando empleo a todos los sectores sociales para lograrlo: más del 50% de nuestros empleados son parte de algún sector con dificultades para conseguir empleo ya sea porque tienen capacidades diferentes o porque no tienen terminados los estudios básicos obligatorios, es por eso que trabajamos codo a codo con el Ministerio de Trabajo de la Nación y con la Secretaría de Empleo del Municipio. En este último caso hemos implementado la posibilidad de que en

EcoFactory terminen la secundaria y así cada empleado que haya pasado por nuestra empresa tenga la posibilidad de progresar en su empleo

Las operaciones de venta de productos fabricados se orientaron tanto al mercado local como de exportación: nuestras bolsas hoy se pueden encontrar en supermercados de Uruguay, Paraguay, Bolivia, Brasil, Chile, Perú, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador, Guatemala y Belice, países en los que trabajamos conjuntamente con los clientes y gobiernos para lograr el cambio de hábito en la manera de hacer las compras que elimine las bolsas descartables de uso diario.

Todo ello a fin de alcanzar nuestra meta: liderar el cambio cultural hacia lo sustentable, cuidando el medioambiente y la sociedad, generando empleo, aportando valor a nuestros clientes y ahorrando recursos valiosos.

Basamos nuestra táctica comercial en constituir una propuesta de valor orientada a un amplio blanco de mercado, para lo que realizamos permanentemente análisis sectoriales estableciendo objetivos precisos.

Nuestra estrategia de producto es desarrollar productos que ayuden a las personas a tener una actitud más amigable con el medio ambiente entendiendo las necesidades del mercado, tratando de comprender bien los deseos de los consumidores y las estrategias de los competidores.

En nuestra área de actividad, es clave la innovación continua para lograr una diferenciación del producto, pero también es de vital importancia el aumento de productividad constante para lograr una mayor competitividad.

Nos abocamos a la búsqueda permanente de nuevos mercados y a la innovación, a través del desarrollo de nuevos productos y líneas de productos.

Apuntamos a promocionar nuestros productos en el mercado interno y externo, donde somos muy competitivos.

Desde el año de la constitución en 2010, se procedió en forma ininterrumpida a la adquisición continua de las maquinarias sustanciales para llevar adelante la actividad logrando en ambas plantas industriales integración vertical de los procesos. Se ha incorporado incesantemente tecnología de punta, integrando cada vez más y mejores procesos de fabricación, aumentando el volumen de producción en más de veinte veces el inicial y mejorando la productividad con vistas a la competencia global.

Con 15 años en el mercado y un marcado liderazgo en la fabricación y comercialización de productos de tela de polipropileno, EcoFactory es proveedor de todas las grandes cadenas de supermercados en Argentina, y de las principales de Latinoamérica, y ha probado su capacidad de entregar productos de calidad en gran escala con excelencia y gran capacidad de adaptación.

Es así que, desde su fundación, la estructura de ECOFACTORY SRL ha evolucionado hasta convertirse en una dinámica organización líder, capaz de dar respuestas eficientes a las necesidades de diseño, desarrollo y fabricación de productos y servicio de post venta, de forma sostenible con su entorno

e. Monto promedio de los ingresos totales anuales según Normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la Emisora según último balance:

Balance	2021	2022	2023	Promedio
Ingresos	\$1.109.878.905,67	\$ 1.818.748.873,02	\$5.294.309.663,81	\$2.740.979.147,5

Balance	2023
Pasivo Corriente	\$1.153.175.724,81
Pasivo no Corriente	\$392.248.800,19
Pasivo total	\$1.545.424.525,00

f. Aprobación de Estados Contables anuales y distribución de honorarios en la Gerencia:

Mediante acta de Reunión de Socios del 12 de abril de 2024 se aprobaron los últimos estados contables de la emisora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. Allí, los socios resolvieron aprobar todas las gestiones realizadas por el órgano de Administración y asignar honorarios por su gestión durante el

ejercicio en cuestión al Socio Gerente Sr. Jersonsky Roggiano M.A. por la suma total de \$25.000 (Pesos veinticinco mil).

g. Hechos Recientes:

No existen hechos relevantes por informar con posterioridad a la aprobación de los últimos Estados Contables al 31 de diciembre de 2023.

II. CONDICIONES DE LA EMISIÓN

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Emisora	Ecofactory S.R.L.
Denominación	Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I de Ecofactory S.R.L.
Organizadores, Colocadores Entidades de Garantía	y Banco Comafi S.A. (" <u>Banco Comafi</u> "), Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (" <u>Banco Galicia</u> ") y Banco Supervielle S.A. (" <u>Supervielle</u> ").
Colocador	Comafi Bursátil (" <u>Comafi Bursátil</u> ")
Garantía	Las Obligaciones Negociables Serie I Clase I y las Obligaciones Negociables Serie I Clase II están garantizadas por Banco Comafi en un 33,33% (es decir, por hasta US\$ 166.650), por Banco Galicia en un 33,33% (es decir, por hasta US\$ 166.650), y por Supervielle en un 33,34% (es decir, por hasta US\$ 166.700), totalizando el Monto Máximo de la Emisión, con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, ello como entidad de garantía autorizada por CNV (la "<u>Garantía</u>"). La Garantía común de Banco Comafi, Banco Galicia y Supervielle, es otorgada en carácter de liso, llano y principales pagadores de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división (con respecto al beneficio de división, solo respecto de la emisora). Para más información, véase la sección IV "<u>Garantía</u>", de este Prospecto.
Agentes Habilitados	Son los agentes del MAE, los agentes adherentes del MAE, los agentes habilitados y/o demás intervinientes o intermediarios que oportunamente sean autorizados por Banco Supervielle para ingresar Ofertas de Compra en la rueda del Sistema SIOPEL en que se encuentre habilitada la Subasta Pública de las Obligaciones Negociables, excluyendo a los efectos del presente a los Colocadores (los " <u>Agentes del MAE</u> ").
Agente de Liquidación	Banco Supervielle S.A.
Agente de Depósito Colectivo	Caja de Valores S.A.
Descripción	Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas bajo el régimen PYME CNV Garantizadas y serán simples, no convertibles en acciones. Tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y estarán garantizadas por Banco Galicia, Banco Comafi y Supervielle en los términos expuestos en la sección IV del presente Prospecto.
Monto de la Emisión	El valor nominal de las Obligaciones Negociables será de hasta el Monto Máximo de la Emisión, esto es, por hasta US\$ 500.000 (Dólares Estadounidenses quinientos mil) (o su equivalente en Pesos calculados al Tipo de Cambio Inicial, conforme se define más adelante). La sumatoria del monto de emisión de las Obligaciones Negociables Clase I y de las Obligaciones Negociables Clase II no podrá superar el Monto Máximo de la Emisión.

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE UNA O AMBAS CLASES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. EN EL PRIMER CASO, LA CLASE RESPECTO DE LA CUAL NO SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, PODRÁ SER EMITIDA POR HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN. EN CASO DE QUE AMBAS CLASES SE DECLAREN DESIERTAS NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LOS ORGANIZADORES Y COLOCADORES, NI DEL EMISOR, NI OTORGARÁN A LOS INVERSORES DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

Forma

Las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas bajo un Certificado Global por cada Clase que serán depositados por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. ("Caja de Valores"). Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

El artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales establece que se podrán expedir comprobantes de los valores representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, a los efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente, incluso mediante acción ejecutiva, para lo cual será suficiente título dicho comprobante, sin necesidad de autenticación u otro requisito.

Precio de Emisión

El precio de emisión de cada una de las clases de Obligaciones Negociables será informado por la Emisora: (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión Pública en el Aviso de Suscripción; o (ii) una vez finalizada el Período de Subasta Pública, mediante el Aviso de Resultados, en cuyo caso será determinada a través del proceso licitatorio descripto en el capítulo III "Plan de Distribución" del presente (el "Precio de Emisión").

Pagos

Todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados a través de la Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Obligaciones Negociables con derecho al cobro (los "Tenedores").

Método de Colocación

Las Obligaciones Negociables serán colocadas públicamente en Argentina conforme los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV, la Ley de Obligaciones Negociables y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable. Los Colocadores se proponen realizar sus actividades de colocación de las Obligaciones Negociables en Argentina en el marco de la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV.

Para más información, véase la sección III "*Plan de Distribución*" del presente Prospecto.

Moneda de Denominación y Pago

Integración, Las Obligaciones Negociables estarán denominadas, serán integradas y pagaderas en Pesos, en la República Argentina.

Tipo de Cambio Inicial

Exclusivamente a los efectos del cálculo del Monto Máximo, será el promedio aritmético simple (truncado a cuatro decimales) de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos al Período de Subasta Pública, del tipo de cambio mayorista del Dólar Estadounidense informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare), el cual será informado mediante el Aviso de

Resultados (el "Tipo de Cambio Inicial").

Unidad Mínima de Negociación	La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables será de \$1 (Peso uno) y múltiplos enteros de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.
Monto Mínimo de Suscripción	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables será de \$10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos enteros de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto (el " <u>Monto Mínimo de Suscripción</u> ").
Valor Nominal Unitario	El valor nominal unitario de las Obligaciones Negociables será de \$1 (Peso uno).
Tasa de Interés	Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés variable anual, que será equivalente a la suma de (i) la Tasa de Referencia más; (ii) el Margen de Corte correspondiente a cada Clase (conforme ambos términos son definidos más adelante) (la " <u>Tasa de Interés</u> "). La Tasa de Interés cada Clase será calculada por el Emisor e informada por éste en el aviso de pago respectivo, a ser publicado por un día en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV: https://www.argentina.gob.ar/cnv , y en la Página Web del MAE.
Tasa de Referencia	Será el promedio aritmético simple (truncado a cuatro decimales) de la Tasa BADLAR Privada (o, en caso de que el BCRA suspenda su publicación, de la Tasa Sustituta) publicada por el Banco Central durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente (incluyendo el primer día, pero excluyendo el último día) (conforme dichos términos se definen a continuación). "<u>Tasa BADLAR Privada</u>" significa la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (pesos un millón), por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de la República Argentina, publicada por el BCRA en su página web (www.bcr.gov.ar). "<u>Tasa Sustituta</u>" significa (i) la tasa sustituta de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, el promedio (calculado por el Emisor) de tasas informadas para depósitos de idéntico plazo (30 a 35 días) y similar monto por los cinco primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.
Margen de Corte	Para cada Clase, es la cantidad de puntos básicos que se debe adicionar a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses, expresado en un porcentaje anual truncado a dos decimales (el "<u>Margen de Corte</u>"). El Margen de Corte se informará: (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión Pública e informada en el Aviso de Suscripción; o (ii) una vez finalizada la Subasta Pública, mediante el Aviso de Resultados, en cuyo caso será determinada a través del proceso licitatorio descripto en el presente Prospecto. El Margen de Corte podrá ser menor, mayor o igual a 0,00%. En caso de que el Margen de Corte fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses, según pudiera aplicar. De esta forma, podría suceder que las Obligaciones Negociables puedan no generar interés. En el caso de que la Tasa de Interés (sumatoria de la Tasa de Referencia y el Margen de Corte) diera como resultado un monto negativo, se entenderá que el interés bajo

las Obligaciones Negociables será de 0,00%.

Fecha de Pago de Intereses	Los intereses serán pagaderos trimestralmente, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes (cada una de ellas, una "<u>Fecha de Pago de Intereses Serie I</u>"). En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, los Intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo en relación con las Fechas de Pago de Intereses coincidente con la Fecha de Amortización de la Clase I o una Fecha de Amortización de la Clase II, respecto de las cuales, en caso que no fuera un Día Hábil, el Emisor pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la fecha en que efectivamente se realice el pago (excluyendo esta última).
Período de Devengamiento de Intereses	Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
Base para el cómputo de los días	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de trescientos sesenta y cinco (365) días (cantidad real de días transcurridos/365).
Fecha de Emisión y Liquidación	Tendrá lugar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la finalización del Período de Subasta Pública en la fecha que será informada en el Aviso de Suscripción (conforme este término se define más adelante en el presente). Para más información, véase "<i>Plan de Distribución – Suscripción e integración</i>" en el presente Prospecto.
Listado y Negociación	Las Obligaciones Negociables serán listadas y negociadas en BYMA y MAE, siempre que los referidos mercados otorguen la debida autorización.
Uso de los Fondos	El producido neto de las Obligaciones Negociables será destinado por la Emisora a la inversión de capital de trabajo dirigido específicamente a la compra de insumos y/o a la inversión en activos físicos en el país y bienes de capital (entendido como la compra de equipos a emplear en la producción de bolsas biodegradables compostables de un solo uso, sobre la base de bioplásticos) (ambas inversiones, el "Proyecto Verde Elegible") Para más información acerca del presente, se recomienda la lectura de la sección "Uso de los Fondos", más abajo en el presente capítulo.
Día Hábil	Se entenderá por Día Hábil aquel día en que las entidades financieras están autorizadas a operar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y durante el cual se realiza la rueda de operaciones en al menos uno de los mercados donde listen y negocien las Obligaciones Negociables.
Rescate Anticipado por Razones Fiscales	Solo se permitirá el rescate anticipado por razones fiscales conforme se menciona a continuación.

Si como consecuencia de cualquier cambio o modificación a las normas (incluyendo sin limitación, leyes, decretos, resoluciones, instrucciones y/o tratados en los que Argentina sea parte) o pronunciamiento administrativo, judicial o jurisdiccional de Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de la misma o tribunal competente, o de cualquier cambio de la posición oficial o interpretación relativa a la aplicación de dichas normas (incluyendo, entre otras, la sostenida por un tribunal competente), producidas en o a partir de la fecha de suscripción, el Emisor resultare obligado a pagar montos adicionales por impuestos, tasas, contribuciones, o por cualquier otro concepto no contemplado al momento de la emisión, con relación a las Obligaciones Negociables. En tal caso, el Emisor tendrá la facultad de rescatar las Obligaciones Negociables en forma total o parcial. El mencionado rescate anticipado sólo procederá una vez que el Emisor hubiera comunicado a la CNV la configuración del presupuesto que autoriza el rescate anticipado de las Obligaciones Negociables, debidamente acompañado de un dictamen expedido por los auditores del Emisor del cual surja de manera indubitable la configuración de tal supuesto. El rescate deberá ser efectuado al 100% del valor nominal residual de las Obligaciones Negociables rescatadas, más los intereses devengados hasta la fecha del rescate. El Emisor deberá dar aviso a los obligacionistas de su decisión de proceder a rescatar las Obligaciones Negociables mediante la publicación de avisos en los medios indicados bajo el título "*Notificaciones a los Tenedores de las Obligaciones Negociables*" de esta sección, con una anticipación de por lo menos 30 días corridos a la fecha del rescate, en la que se pondrá a disposición de los obligacionistas el capital e intereses devengados por las Obligaciones Negociables de acuerdo con el contenido del aviso mencionado y el procedimiento establecido para el pago regular de los cupones de interés, y amortización de capital e interés en cada fecha de pago. Sin perjuicio de ello, el procedimiento que el Emisor fije para el rescate anticipado de las Obligaciones Negociables deberá respetar la igualdad de trato de todos los obligacionistas bajo las Obligaciones Negociables rescatadas.

Ley Aplicable y Jurisdicción

Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la Argentina. Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los Tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento de las Obligaciones Negociables), será resuelta por el Tribunal Arbitral que opere en el ámbito de BYMA de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, quedando a salvo el derecho de los Tenedores de Obligaciones Negociables contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.

Notificación a los Tenedores de las Obligaciones Negociables:

Todas las notificaciones relativas a las Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas a los tenedores si se publican por un Día Hábil en los sistemas de información dispuestos por los mercados en donde se listen y negocien las Obligaciones Negociables y/o aquel otro modo que se indique en la Página Web de la CNV. Cualquier notificación del tipo indicado se considerará efectuada en la fecha de tal publicación o, en caso de que se publicara más de una vez o en distintas fechas, en la fecha de la última publicación.

Resoluciones de la Emisora que autorizaron el ingreso al régimen de oferta pública y las condiciones de emisión La registración de la Sociedad bajo el régimen PYME CNV Garantizada y la delegación de facultades a la Gerencia para efectuar emisiones de obligaciones negociables bajo este régimen fue autorizada Reunión de Socios del 22 de enero de 2024. Luego, la reunión de Gerencia del 30 de enero 2024 resolvió la emisión de las Obligaciones Negociables, al tiempo

que por acta de subdelegado del 2 de agosto de 2024 se ratificaron sus términos y condiciones.

Gastos de la Emisión

La Emisora pagará a Banco Comafi, Banco Galicia, Supervielle y Comafi Bursátil una retribución por los servicios de organización y colocación del 1,5 % (uno punto cinco por ciento) del total del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas (la "Comisión de Organización y Colocación"), más el IVA en caso de corresponder.

Banco Comafi y Comafi Bursátil definirán oportunamente la distribución de la Comisión de Organización y Colocación asignada a Banco Comafi, según corresponda en cada caso.

La Emisora designó a Banco Comafi, Banco Galicia y Supervielle para que actúen como Entidades de Garantía. Por dicha función, las Entidades de Garantía tendrán derecho a percibir una comisión equivalente al (i) 3% nominal anual del saldo de capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, pagadera por año adelantado y (ii) 3% de los intereses compensatorios y demás accesorios garantizados por hasta los límites establecidos en el aval, pagadera por trimestre vencido (ambas, la "Comisión por AVAL PYME").

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS SERIE I CLASE I

Denominación	Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I Clase I de Ecofactory S.R.L.
Fecha de Vencimiento	Las Obligaciones Negociables Clase I vencerán a los 12 (doce) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil (la " <u>Fecha de Vencimiento de la Clase I</u> "). La Fecha de Vencimiento de la Clase I será informada en el Aviso de Resultados.
Amortización	El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase I será amortizado en una única cuota en la Fecha de Vencimiento de la Clase I (la "<u>Fecha de Amortización de la Clase I</u>"). La Fecha de Amortización de la Clase I será informada mediante el Aviso de Resultados. Si la Fecha de Amortización de la Clase I no fuera un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS SERIE I CLASE II

Denominación	Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I Clase II de Ecofactory S.R.L.
Fecha de Vencimiento	Las Obligaciones Negociables Clase II vencerán a los 24 (veinticuatro) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil (la " <u>Fecha de Vencimiento de la Clase II</u> "). La Fecha de Vencimiento de la Clase II será informada en el Aviso de Resultados.
Amortización	El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase II será amortizado en 3 (tres) cuotas: (i) la primera, equivalente al 33% del capital, a los 18 (dieciocho) meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) la segunda, equivalente al 33% del capital, a los 21 (veintiún) meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y (iii) la tercera,

equivalente al 34% restante del capital, en la Fecha de Vencimiento de la Clase II (cada una de ellas una "Fecha de Amortización de la Clase II").

Si una Fecha de Amortización de la Clase II no fuera un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Las Fechas de Amortización de la Clase II serán informadas en el Aviso de Resultados.

Uso de los Fondos

Descripción del Proyecto Verde Elegible

En cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y de los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS, la Emisora destinará el producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables a la inversión de capital de trabajo dirigido específicamente a la compra de insumos y/o a la inversión en activos físicos en el país y bienes de capital (entendido como la compra de equipos a emplear en la producción de bolsas biodegradables compostables de un solo uso, sobre la base de bioplásticos) (ambas inversiones, el "Proyecto Verde Elegible")

Por un lado, el concepto de capital de trabajo comprenderá los pagos de los recursos necesarios para la fabricación de bolsas camisetas biodegradables compostables de un solo uso, sobre la base de bioplásticos, tales como la compra de bioplástico PBAT – TRBF90 y PBAT – TRBF96, polipropileno.

Por otro lado, el concepto de inversión en activos físicos en el país y bienes de capital comprenderá el pago de las cuotas pendientes de cinco máquinas adquiridas por la Sociedad, que incluyen: 2 máquinas de Soplado de Bio film con tratamiento de corona y núcleo de troquel giratorio, 1 máquina de impresión flexográfica en línea de 3 colores, 1 máquina automática de corte en caliente con sellado para bolsas, 1 máquina Semi - automática para fabricar bolsas en rollo. Actualmente estas máquinas se encuentran instaladas.

Se deja constancia de que el destino de los fondos no comprende refinanciación de pasivos.

El monto estimado de la inversión total del Proyecto Verde Elegible será:

- US\$ 153.211,20 (concepto: 2 máquinas de Soplado de Bio film con tratamiento de corona y núcleo de troquel giratorio, 1 máquina de impresión flexográfica en línea de 3 colores, 1 máquina automática de corte en caliente con sellado para bolsas, 1 máquina Semi - automática para fabricar bolsas en rollo)
- US\$ 346.788,80 (concepto: bioplástico PBAT – TRBF90 y PBAT – TRBF96, polipropileno)

Lineamientos con los Principios de Bonos Verdes (PBV) de la Asociación Internacional de Mercado de Capitales (siglas en inglés ICMA)

UNTREF mediante su informe de fecha 19 de junio de 2024 concluyó que las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas – Ecofactory S.R.L se encuadran dentro de la categoría de: a) prevención y el control de la contaminación (incluyendo la prevención y reducción de residuos) y b) productos, tecnologías de producción y procesos adaptados a la Economía Circular (como el diseño y la introducción de materiales, componentes y productos reutilizables, reciclables y reacondicionados); y/o productos ecoeficientes certificados; y son consistentes con lo establecido en los lineamientos de los Principios de Bonos Verdes (PBV) de la Asociación Internacional de Mercado de Capitales (siglas en inglés ICMA), en lo referido a categoría de proyectos elegibles.

Las Obligaciones Negociables de Ecofactory S.R.L. cumplen y se alinean con los cuatro componentes de los PBV.

Proceso para la Evaluación y Selección de Proyectos

De acuerdo con lo dictaminado por UNTREF, la Compañía cuenta con personal de sólidos antecedentes técnicos y profesionales, habilitados para el diseño, desarrollo y operación de proyectos de productos amigables con el medio ambiente. La compañía, posee una política de gobernanza focalizada en la capacitación de los equipos técnicos de la empresa, fortaleciendo el liderazgo de proyectos. Ecofactory opera con un profesionalizado equipo gerencial y con un Área de Triple Impacto, dependiente de la Gerencia General. Ese Área, será la responsable de gestionar el Proyecto Verde Elegible.

Impacto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Con los Proyectos Verdes Elegibles, la Compañía espera lograr impacto en los siguientes ODS:

- OD12: Producción y Consumo Responsables.

Aplicación de los Fondos

Sobre el total de la inversión la Sociedad destinará un 65% a la inversión de capital de trabajo y un 35% a la inversión en activos físicos en el país y bienes de capital.

Aplicación transitoria de Fondos

Pendiente la aplicación de los fondos recibidos de la colocación, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en activos financieros de alta liquidez y bajo riesgo.

Gestión de los Fondos

Durante el plazo de asignación de fondos, Ecofactory implementará los mecanismos a ser utilizados para garantizar la correcta trazabilidad en el uso de los fondos. Entre otras medidas, se mantendrán los fondos de forma diferenciada en una cuenta utilizada específicamente a los efectos de tener dichos montos identificados constantemente hasta su asignación total (excepto por las posibles inversiones transitorias que se realicen de conformidad con lo mencionado anteriormente). La efectiva aplicación de los fondos será oportunamente informada a la CNV en los términos y plazos que establece la normativa aplicable.

Se estima que los fondos serán utilizados dentro de los 5 meses recibidos los mismos.

Presentación de Informes y Reportes

Ecofactory se compromete a emitir reportes con una periodicidad anual acerca de la aplicación de fondos obtenidos de la colocación y de su aplicación a la integración de capital de trabajo y/o a la inversión en activos físicos y bienes de capital, ambos casos situados en el país. La Sociedad se compromete a que dentro de los 70 días corridos del cierre de ejercicio o simultáneamente con la presentación de su memoria, lo que ocurra primero, enviará los Reportes a BYMA, para su difusión. Los reportes serán publicados por Ecofactory hasta el vencimiento de las Obligaciones Negociables.

Los Reportes serán también publicados en la página web de la Emisora y en la Página Web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>.

Ecofactory elaborará los Reportes tomando en cuenta los siguientes indicadores para medir el impacto ambiental:

- Cantidad de bolsas plásticas de un solo uso reemplazadas por bolsas biodegradables compostables.

Evaluación de Bono Verde. Identificación del tercero independiente

En su Informe de Calificación de Bono Verde, UNTREF ha concluido que las Obligaciones Negociables se alinean con lo requerido por los Principios de Bonos Verdes establecidos por ICMA, en lo relacionado con el cumplimiento de sus cuatro componentes centrales. En tal carácter, UNTREF ACR UP evalúa que la emisión se encuadra en la categoría de Bono Verde, asignándole la calificación de "BV 2".

La información adicional de la Agencia acerca de temas organizacionales (resolución constitutiva, reglamento, informe de oficial de cumplimiento, inscripciones, nóminas, consejo de calificación, etc.), metodologías de calificación, informes, hechos relevantes, código de conducta y actas del consejo de dirección, puede ser consultada en el sitio del Regulador (www.argentina.gob.ar/cnv), en "Registros Públicos", "Calificadoras de Riesgo", "Universidades Públicas" y "Universidad Nacional de Tres de Febrero".

Igualmente, puede consultarse la información de UNTREF ACR UP provista en la página www.acrup.untref.edu.ar o solicitarse a acrup@untref.edu.ar.

Para el análisis las Obligaciones Negociables, UNTREF utilizó la Metodología de Evaluación de Bonos Verdes presentadas por UNTREF aprobada por la CNV bajo la Resolución CNV N° RESFC-2021-21141-APN-DIR#CNVde fecha 13/05/2021. El Informe de Calificación de Bono Verde se encuentra disponible completo en la AIF y en la página web de BYMA.

Eventualidad de incumplimiento

Ante la eventualidad que la Sociedad no de cumplimiento a la aplicación de los fondos a la financiación de los Proyectos Verdes Elegibles, o no de cumplimiento a la remisión de los Reportes, BYMA podrá excluir a las Obligaciones Negociables del Panel SVS conforme lo dispone el Título V del Reglamento para el Listado de Obligaciones Negociables y/o Títulos Públicos dictado por BYMA. Asimismo en caso que existiera algún incumplimiento al régimen Informativo periódico que establece el indicado Reglamento, el Emisor podría ser pasible de las medidas reglamentarias que correspondan aplicar conforme el Reglamento de Listado de BYMA, como así también es pasible de la llamada especial a los efectos de mantener advertido al público inversor respecto de este incumplimiento, la cual se podrá mantener mientras persista el incumplimiento y se difundirá en los medios informativos de BYMA.

III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

General

La Colocación Primaria de las Obligaciones Negociables se realizará mediante Subasta Pública abierta con posibilidad de participación de todos los interesados que oportunamente soliciten autorización ("Subasta Pública"), a través del módulo de licitaciones del sistema informático SIOPEL del MAE (el "Sistema SIOPEL"), un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los Inversores Calificados, de conformidad con las Normas de la CNV. Sin perjuicio de que el ingreso de las ofertas por parte de los Agentes Habilitados se efectúe a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL", cabe destacar que la formación del libro y aceptación de ofertas y suscripciones se llevará a cabo también a través de BYMA PRIMARIAS.

Período de Difusión Pública y Período de Subasta Pública

El período de difusión pública será de, por lo menos, tres días hábiles con anterioridad a la fecha de inicio del Período de Subasta Pública (el "Período de Difusión Pública"). En la oportunidad que determine el Emisor, conjuntamente con los Colocadores, se publicará un aviso de suscripción (el "Aviso de Suscripción") en los boletines informativos de los mercados donde se hubiere solicitado autorización de listado y negociación, en la página web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>, en el cual, conforme las Normas de la CNV, se indicará, entre otra información, la fecha y hora de inicio y de finalización de la Subasta Pública, que será de, por lo menos, un Día Hábil (el "Período de Subasta Pública"). El Período de Subasta Pública solo comenzará una vez finalizado el Período de Difusión Pública.

Durante el Período de Difusión Pública, ni los Colocadores ni los Agentes Habilitados, podrán recibir Órdenes. Los Colocadores, conforme las instrucciones que reciba del Emisor, podrá suspender, interrumpir o prorrogar el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada con una anticipación de dos horas a la finalización del Período de Difusión Pública o del Período de Subasta Pública, según corresponda – mediante un aviso a ser (i) presentado para su publicación en los boletines informativos de los mercados donde se hubiere solicitado autorización de listado y negociación; (ii) publicado en la Página Web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>, bajo el ítem "Hechos Relevantes"; y (iii) publicado en la Página Web del Emisor.

La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/ o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores ni otorgará a los Inversores Calificados ni a los Agentes Habilitados que hayan presentado Órdenes, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, todas las Órdenes que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, las Órdenes presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta.

Cada Inversor Calificado podrá presentar una o más Órdenes de Compra con distintos Márgenes Solicitados y distintos valores nominales que se pretenda suscribir de las Obligaciones Negociables, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Ofertas de Compra ingresadas en el Sistema SIOPEL, de conformidad con el procedimiento que se prevé en "Adjudicación y Prorratio" más adelante. Ni los Colocadores ni los Agentes del MAE aceptarán Órdenes de Compra por un valor nominal inferior al Monto Mínimo de Suscripción. En ningún caso las Órdenes de Compra presentadas por cada Inversor, en forma individual o conjuntamente consideradas, podrán superar el Monto Máximo de la Emisión. Asimismo, no se aceptarán Órdenes de Compra por un monto menor al Monto Mínimo de Suscripción.

Los Inversores Calificados podrán limitar el monto de Obligaciones Negociables solicitado en sus Órdenes de Compra a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables a emitirse (el "Porcentaje Máximo"). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada Inversor Calificado en su respectiva Orden de Compra. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta Pública será de modalidad abierta conforme lo establece el artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. En virtud de ello, durante el Período de Subasta Pública, los Colocadores y los Agentes Habilitados, que sean habilitados a tal

efecto, podrán participar en la rueda. En tal sentido, todos aquellos Agentes Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos Agentes Habilitados que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación, también deberán solicitar al mismo la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como "Agente Registrado" en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Agente de Liquidación. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 15:00 hs del último día del Período de Difusión Pública.

Determinación del Margen de Corte o del Precio de Emisión

Al finalizar el Período de Subasta Pública, el Emisor, conjuntamente con los Colocadores, determinará, si se declara desierta la emisión o si, en su defecto, decide emitir las Obligaciones Negociables, y, en tal caso, el valor nominal a ser emitido y el Margen de Corte o el Precio de Emisión (según la variable que resuelva licitar la Emisora).

Adjudicación y Prorratio

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta Pública, y para el caso de que la Emisora resuelva licitar el Margen de Corte, las órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables serán ordenadas en forma ascendente, sobre la base del Margen Solicitado.

La adjudicación de las Obligaciones Negociables, para el caso de licitación del Margen de Corte, será realizada de la siguiente manera:

- Todas las Órdenes de cada Clase con Márgenes Solicitados inferiores al Margen de Corte correspondiente serán adjudicadas.
- Todas las Órdenes de cada Clase con Márgenes Solicitados iguales al Margen de Corte serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción serán adjudicadas a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorratio su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción.
- Todas las Órdenes con Márgenes Solicitados superiores al Margen de Corte no serán adjudicadas.

Luego, en caso de que la Emisora resuelva licitar el Precio de Emisión, la adjudicación de las Obligaciones Negociables será realizada de la siguiente manera:

- Las Órdenes de Compra serán ordenadas en forma descendente sobre el Precio Solicitado;
- Las Órdenes de Compra cuyo Precio Solicitado sea mayor al Precio de Emisión serán adjudicadas comenzando por aquellas con el mayor Precio Solicitado y continuando en forma descendente;
- Todas las Órdenes de Compra con un Precio Solicitado igual al Precio de Emisión, serán adjudicadas en su totalidad al Precio de Emisión, pero en caso de sobresuscripción serán adjudicadas al Precio de Emisión a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorratio su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción;
- Todas las Órdenes de Compra con un Precio Solicitado inferior al Precio de Emisión, no serán adjudicadas

Si como resultado del prorratio bajo el mecanismo de adjudicación, el valor nominal a adjudicar a una Oferta de Compra contiene decimales por debajo de los 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de 0,50 los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando un V/N más de las Obligaciones Negociables a adjudicar.

Aviso de Resultados

Una vez finalizado el Período de Subasta Pública, la Emisora informará, al menos, la siguiente información respecto de las Obligaciones Negociables (según el resultado del proceso licitatorio): el valor nominal de Obligaciones Negociables a emitir, la fecha de vencimiento, las fechas de pago de intereses, las fechas de amortización y la Fecha de Emisión y Liquidación, el Margen de Corte, el Precio de Emisión, la duration, cantidad de ofertas recibidas, valor nominal ofertado y el Tipo de Cambio Inicial, mediante un aviso a ser publicado en: (i) los sistemas de información de los mercados en donde se haya solicitado el listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables; (ii) la Página Web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>; y (iii) en la Página Web del Emisor (el "Aviso de Resultados").

Compensación y Liquidación

La compensación y liquidación de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de compensación MAE-Clear, administrado por el MAE o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro. Cada Orden de Compra presentada por cualquier oferente a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda y/o por cualquier Agente Habilitado, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente del MAE solo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear en todas las órdenes de compra presentadas por dicho Agente del MAE para la liquidación e integración de Obligaciones Negociables a través del sistema de compensación MAE-Clear.

Cada oferente (en el caso de órdenes de compra presentadas a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda) y cada Agente Habilitado (en el caso órdenes ingresadas por estos a través del SIOPEL) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueran adjudicadas. En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de dichos Inversores Calificados y Agentes Habilitados deberá causar que los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado (el "Monto a Integrar") se encuentre disponible: (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear indicadas por el oferente adjudicado en sus respectivas órdenes de compra (en el caso de aquellas entregadas a un Colocador); o (ii) en la cuenta custodio del Agente del MAE abierta en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear e indicada por dicho Agente del MAE adjudicado en su correspondiente orden de compra (en el caso de órdenes ingresadas por éste a través del SIOPEL).

Sin perjuicio de que el ingreso de las ofertas por parte de Agentes Habilitados (incluyendo, sin limitación, a los Colocadores y/o adherentes del SIOPEL) se efectúe a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL", la formación del libro y aceptación de ofertas y suscripciones se llevará a cabo también a través de BYMA PRIMARIAS.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear que hubiese indicado el oferente en su respectiva orden de compra y/o el Agente del MAE, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente del MAE deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada Inversor Calificado adjudicado en las respectivas órdenes de compra presentadas a través suyo. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los Inversores Calificados adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descripto en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

IV. GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables están garantizadas por Banco Comafi por hasta US\$ 166.650, Banco Galicia por hasta US\$ 166.650 y Banco Supervielle por hasta US\$ 166.700, totalizando conjuntamente el 100% del Monto Máximo de la Emisión, con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, ello como entidad de garantía autorizada por CNV.

Banco Comafi, Banco Galicia y Banco Supervielle, se obligan, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado en sus respectivos certificados de garantía, a abonar dentro de los 5 (cinco) días hábiles las sumas adeudadas que les correspondan a cada uno de los garantes bajo las Obligaciones Negociables.

La Garantía común de Banco Comafi, Banco Galicia y Banco Supervielle es otorgada en carácter de liso, llano y principales pagadores de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso, solo respecto de la Emisora. La Garantía será otorgada por cada una de estas entidades por hasta los siguientes porcentajes:

Entidad	Monto	ON Serie I
Banco Comafi	US\$ 166.650	33,33%
Banco Galicia	US\$ 166.650	33,33%
Banco Supervielle	US\$ 166.700	33,34%
Total	US\$ 500.000	100%

Información sobre Banco Comafi S.A.

Naturaleza de la garantía: Garantía Común. Banco Comafi garantiza el 33,33% de capital con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora.

Banco Comafi es una sociedad anónima constituida en la Ciudad de Buenos Aires bajo las leyes de la República Argentina, inscrita en el Registro Público de Comercio el 25 de octubre de 1984 bajo el N° 7.383 del Libro 99 Tomo "A" de Sociedades Anónimas, autorizada por el Banco Central para operar como banco comercial por Resolución del Directorio del BCRA N° 589, del 29 de noviembre de 1991 y cuenta con número de C.U.I.T. 30-60473101-8. Se encuentra inscripto como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral matrícula N° 54 de la CNV. El plazo de duración del Banco es de 99 años contados desde el 25 de octubre de 1984, el que podrá ser prorrogado o reducido si así lo resolviera una Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Domicilio legal y contacto: Av. Roque Sáenz Peña 660, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1035AAO), República Argentina, Teléfonos (+5411) 4338-9344, contacto por e-mail de Banca De Inversión BancaDeInversion@comafi.com.ar.

Los potenciales Inversores Calificados podrán acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Comafi S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los *links* que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco Comafi S.A. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 12 de febrero de 2019.

Síntesis de la Situación Patrimonial de Banco Comafi S.A.

En miles de pesos	31/3/2024	31/12/2023
TOTAL ACTIVO	1.666.333.020	2.061.422.128

TOTAL PASIVO	1.433.265.221	1.807.550.115
PATRIMONIO NETO	233.067.799	253.872.013

Fuente: Estados financieros consolidados condensados al 31 de marzo de 2024 junto con los Informes sobre revisión de Estados Financieros de período intermedio y de la Comisión Fiscalizadora publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID #3207314

Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo vigente otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 18 de junio de 2024, cargada en AIF por Banco Comafi bajo el ID N° 3214324 (y por la calificadoradora bajo ID N° 3214001), indica las siguientes notas:

- **Endeudamiento de Largo Plazo "AA(arg)", con Perspectiva Estable:** La Categoría "AA" nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.
- **Endeudamiento de Corto Plazo "A1+(arg)":** Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

Información sobre Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Naturaleza de la garantía: Garantía Común. Banco Galicia garantiza el 33,33% de capital con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora.

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. es una sociedad anónima unipersonal constituida en la Ciudad de Buenos Aires bajo las leyes de la República Argentina, inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de noviembre de 1905 bajo el N° 4, Folio N° 32 del Libro 20 Tomo "A" de Sociedades Anónimas y cuenta con número de C.U.I.T. 30-50000173-5. Se encuentra inscripto como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral matrícula N° 22 de la CNV. El plazo de duración del Banco es hasta el 30 de junio del año 2100, sin perjuicio de ser prorrogado dicho término por resolución de una asamblea general.

Domicilio y contacto: Tte. Gral. J.D. Perón 430, piso 21, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1038AAI), República Argentina, Teléfono (+5411) 6329-0000 contacto por e-mail relacionesinstitucionales@bancogalicia.com.ar, sitio web: www.bancogalicia.com.ar.

Los potenciales Inversores Calificados podrán acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los *links* que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>
- http://www.bkra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV el 3 de noviembre de 2021.

Síntesis de la Situación Patrimonial de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

En miles de pesos	31/03/2024	31/12/2023
TOTAL ACTIVO	11.002.716.463	13.150.290.675

TOTAL PASIVO	8.250.665.876	10.642.511.731
PATRIMONIO NETO	2.752.050.587	2.507.778.944

Fuente: Estados Financieros Condensados Intermedios Individuales al 31 de marzo de 2024, publicado en la Página Web de la CNV bajo el ID N° 3205025.

Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo vigente otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 28 de junio de 2024, publicada en AIF bajo ID N° 3219542 (y bajo ID N° 3217998 de la calificador) indica las siguientes notas:

- **Endeudamiento de Largo Plazo “AAA(arg)” con Perspectiva Estable:** Implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.
- **Endeudamiento de Corto Plazo “A1+(arg)”:** Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

Perspectiva: Calificación Nacional de Largo Plazo Estable.

Información sobre Banco Supervielle S.A.

Naturaleza de la garantía: Garantía Común. Banco Supervielle S.A. garantiza el 33,34% de capital con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora.

Banco Supervielle S.A. (CUIT 33-50000517-9) es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por Decreto N° 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a “Banco Supervielle S.A.” fueron sucesivamente “Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima”, “Banco Supervielle de Buenos Aires Société Générale Sociedad Anónima”, “Banco Supervielle Société Générale Sociedad Anónima” y “Banco Société Générale Sociedad Anónima”. Según los estatutos vigentes, el plazo de duración de Banco Supervielle se extenderá hasta el día 14 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la asamblea extraordinaria de accionistas.

Domicilio y contacto: Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1003ABH), República Argentina, Teléfono (+5411) 4324-8000, Correo electrónico: manuel.alvarado@supervielle.com.ar / Santiago.barros@supervielle.com.ar / mercadodecapitales@supervielle.com.ar, Sitio web: www.supervielle.com.ar.

Los potenciales Inversores Calificados podrán acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Supervielle S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los *links* que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco Supervielle S.A. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV el 20 de noviembre de 2018.

Síntesis de la Situación Patrimonial de Banco Supervielle S.A.

En miles de pesos	31/03/2024	31/12/2023
-------------------	------------	------------

TOTAL ACTIVO	2.446.226.492	2.999.291.254
TOTAL PASIVO	1.996.015.022	2.590.446.751
PATRIMONIO NETO	450.211.470	408.844.503

Fuente: Estados financieros condensados intermedios consolidados al 31 de marzo de 2024 publicado en la Página Web de la CNV bajo el ID N° 3204233.

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo vigente otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 14 de junio de 2024, cargada en AIF bajo el ID N° 3214202 (y cargado en AIF por la calificadora bajo ID N° 3213340), indica las siguientes notas:

- **Endeudamiento de Largo Plazo “AA-(arg)” con Perspectiva Estable:** Implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.
- **Endeudamiento de Corto Plazo “A1(arg)”:** Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país.

Los signos “+” o “-” podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.
Perspectiva: Calificación Nacional de Largo Plazo Estable.


Martin Jersonsky
Subdelegado

EMISOR

ecofactory

ECOFATORY S.R.L

Luis María Drago 5811 (Ex 5711), B1605
Munro, Provincia de Buenos Aires
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA

BANCO COMAFI



Banco Comafi S.A.
*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral*
Matrícula CNV N°54
Teléfono: (+5411) 4338-
9344/9270
Correo electrónico:
[BancalInstitucional@comafi.com](mailto:BancalInstitucional@comafi.com.ar)
ar



**Banco de Galicia y Buenos
Aires S.A.U.**
*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral*
Matrícula CNV N°22
Teléfono: (+5411)6329-2471
Correo electrónico: [info-](mailto:info-colocaciones@bancogalicia.com.ar)
colocaciones@bancogalicia.com
ar

SUPERVIELLE



Banco Supervielle S.A.
*Agente de Liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación Integral*
Matrícula CNV N° 57
Teléfono: (+5411) 4324-8000
Correo electrónico:
[mercadodecapitales@supervielle.co](mailto:mercadodecapitales@supervielle.com.ar)
m.ar

COLOCADOR

COMAFI BURSÁTIL



Comafi Bursátil S.A.
*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación
Integral Matrícula CNV
N°213*
Teléfono: (011) 4338-9603
Correo electrónico:
info@comafibursatil.com.ar

ASESORES LEGALES


**BECCAR
VARELA**

Beccar Varela
Tucumán 1, Piso 4° (C1049AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Teléfono: (+ 5411) 4379-6839
Correo electrónico: ldenegri@beccarvarela.com